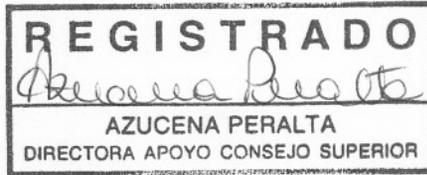




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de abril de 2006.

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto por el ingeniero Alberto KORSTANJE contra la Resolución N° 32/04 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución mencionada en el Visto de la presente, el Consejo Académico de esa dependencia, dejó sin efecto la tramitación administrativa que disponía la baja de la ingeniera Sandra RODRIGUEZ como Secretaria del Departamento de Sistemas, en atención a que no corresponde al Director de Departamento disponer la baja, ya que fue oportunamente designada por dicho Órgano. Asimismo, se aclara que la ingeniera RODRIGUEZ se encontraba en ese momento usufructuando licencia por enfermedad.

Que de las manifestaciones vertidas por el recurrente, respecto la Resolución N° 32/04 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, se desprende que a su entender, dicho acto administrativo contiene vicios en el elemento procedimiento, en atención a que carece de dictamen jurídico previo, y fue girada a la Comisión de Enseñanza y no a la Comisión de Interpretación y Reglamento.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que en dicho acto administrativo se recomendó al Director del Departamento de Sistemas, abstenerse de llamar a inscripción de interesados para cubrir el cargo de Secretario de Departamento.

Que lo manifestado por el recurrente carece de virtualidad en relación a los vicios de procedimiento, en atención a que se trata de una resolución que deja sin efecto un trámite efectuado por el Director de Departamento, careciendo de competencia para ello, por lo tanto no reviste carácter obligatorio el dictamen jurídico, conforme lo dispuesto por el artículo 7, inciso d) de la Ley N° 19.549, tal vez no se afectan derechos subjetivos o intereses legítimos que hagan a la procedencia del reclamo.

Que por lo expuesto, la Comisión de Interpretación y Reglamento haciendo suyo el dictamen producido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, aconseja desestimar el Recurso Jerárquico interpuesto por el ingeniero Alberto KORSTANJE contra la Resolución N° 32/04 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán.

Que el sector jurídico ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Desestimar el Recurso Jerárquico interpuesto por el ingeniero Alberto KORSTANJE contra la Resolución N° 32/04 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 389/06




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector


Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento